

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

D. FRANCISCO FERRERO CASILLAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN EL VIENTO DE LA LUNA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVII FESTIVAL DEL CINE Y LA PALABRA “CIBRA 2025”.

EL 14 de julio 2025, la Junta de Gobierno aprueba Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación El Viento de la luna para la celebración del “XVII Festival del cine y la palabra “Cibra 2025”.

A lo largo de los años, se ha venido colaborando con esta asociación para la financiación de actividades de interés provincial que requieren un desembolso previo importante y en esta colaboración, siempre se le ha aceptado el pago de un anticipo de 50% de la subvención concedida. En las reuniones mantenidas entre ambas partes, se estableció que este año el convenio se regiría en las mismas condiciones de pago. Pese a ello, a la hora de transcribirlo al texto del convenio se omitió la constancia del pago anticipo.

La cláusula decimoprimer del Convenio firmado contempla la posibilidad de cambios sin que en ningún caso estas modificaciones puedan implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación, establecido en la Estipulación Segunda del Convenio, por lo que la presente modificación no supone incremento de gasto presupuestario de la Diputación Provincial de Toledo.

Por cuanto antecede, y dado que no se ven perjudicados derechos de terceros, se propone que se eleve propuesta a Junta de Gobierno para la modificación del texto del convenio arriba referido en lo referente a la estipulación decimosegunda.

Recibidas las indicaciones al efecto por parte de la Intervención y el área jurídica de esta Diputación sobre la adecuada formalización de esta solicitud,



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por ello, teniendo en cuenta todo lo anterior y emitidos informes favorables por el Área. La secretaría General y fiscalizado de conformidad por intervención General, el Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, los siguientes acuerdos.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el convenio en lo referente al pago de la aportación de la Diputación, de la siguiente manera:

ESTIPULACIÓN DECIMOSEGUNDA.- Pago de la aportación de Diputación:

Donde dice:

“El pago de la aportación se libraré previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido anteriormente. El abono de la aportación se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la inversión aprobada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y aprobado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel. No se realizarán pagos parciales ni anticipados. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.”

Pasa a establecerse lo siguiente:

“El pago de la aportación de la Diputación se libraré, mediante el abono de un primer pago, una vez firmado el presente convenio y previa solicitud por la Asociación, en concepto de **anticipo de subvención** del importe correspondiente al **50 % del total concedido**, es decir, **DIECISEISMIL QUINIENTOS (16.500,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/3340/4890024 Instituciones culturales, científicas y de enseñanza.**

El resto de subvención se libraré previa justificación del gasto y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora, de conformidad con lo establecido anteriormente. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y aprobado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.”



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SEGUNDO.- Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
(Por sustitución, Decreto 603 /2025, de 11 de abril)